



AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

13 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día trece de noviembre de dos mil quince, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruíz López se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D^a Isabel Lobato Padilla, D^a Piedad Dolores Campillos López, D. Rafael Real Puerto, D^a María del Carmen Pavón Sánchez, D. David Padilla Torres, D. Jesús Ordóñez Úbeda, D^a Francisca Marín Padilla (que abandona la sesión antes de su

finalización a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos), D. Pedro Pío Martín Gómez, D^a María García Pacheco y D. Manuel Quintana Luque, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Inmaculada Rascón Córdoba, que da fe del acto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación, en su caso, de borradores de actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia y comunicaciones oficiales.
- 3.- Expte. 310/2015.- Resoluciones y Decretos de la Presidencia.
- 4.- Expte. 326/2015. Prórroga al Contrato de Gestión del Servicio Público de Atención Especializada de Personas Mayores en la Residencia de la Tercera Edad y Unidad de Estancia Diurna de Iznájar.
- 5.- Expte. 377/2015.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional contra la violencia de género.
- 6.- Expte 372/2015.- Aprobación provisional de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por visitas guiadas al Castillo de Iznájar.
- 7.- Expte. 378/2015.- Reconocimiento de parte proporcional de Paga Extra (2º 25%) al personal del Ayuntamiento, correspondiente a Diciembre 2012.
- 8.- Expte. 373/2015.- Solicitud de asistencia técnica a Diputación Provincial para el desempeño de las funciones de tesorería del Ayuntamiento de Iznájar.

- 9.- Expte. 379/2015.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista en apoyo al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Córdoba.
 - 10.- Expte 384/2015.- Propuesta del Grupo Municipal Popular relativa al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Córdoba.
 - 11.- Expte. 381/2015.- Adhesión del Ayuntamiento de Iznájar al proceso de Coronación Canónica de la Virgen del Carmen, Patrona de Rute.
 - 12.- Expte. 385/2015.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista para pedir la derogación de la LRSAL o en su defecto, la devolución a las Entidades Locales de las competencias en materia de prestación de servicios sociales y promoción y reinserción social.
 - 13.- Expte. 373/2015.- Propuesta de ASAJA Córdoba de apoyo al olivar en pendiente y de baja producción.
 - 14.- Expte. 374/2015.- Propuesta de UPA Córdoba de apoyo al sector olivarero cordobés.
 - 15.- Expte. 375/2015.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al papel de las Diputaciones Provinciales en los Fondos FEDER.
 - 16.- Expte. 376/2015.- Propuesta del Grupo Municipal Socialista en defensa de los trabajadores y trabajadoras agrícolas.
 - 17.- Expte. 386/2015.- Declaración de interés general de servicio público de actuación a ejecutar en zona de dominio público de la carretera A-333.
 - 18.- Expte. 380/2015.- Propuesta del Grupo Municipal Popular de impulso y dinamización a la Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía, Embalse de Iznájar.
 - 19.- Exptes. 146/2014 y 252/2014.- Dar cuenta del archivo de las actuaciones Diligencias Previas 614/2013 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lucena.
 - 20.- Mociones, ruegos y preguntas.
-

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2015, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son los once que legalmente componen esta Corporación.

NÚM. 2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

- Oficio remitido por el Ayuntamiento de Lucena, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de veintinueve de septiembre de dos mil quince por el que se aprueba la moción presentada por el grupo municipal popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía del pago del adeudo, por cualquier concepto, al consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales.
- Oficio remitido por la Diputación Provincial de Córdoba, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de veintiuno de octubre del dos mil quince, de aprobación de Proposición que presentan conjuntamente los grupos provinciales del PP-A, IULV-CA, PSOE-A, Ciudadanos y GANEMOS, sobre

instalación de ascensores y rehabilitación de viviendas en los municipios de la provincia de Córdoba.

- Oficio remitido por la Diputación Provincial de Córdoba, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de veintiuno de octubre del dos mil quince, de aprobación de moción que presentan conjuntamente los grupos provinciales del PP-A, IULV-CA, PSOE-A, Ciudadanos y GANEMOS, sobre marcha estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre de 2015.
- Oficio remitido por la Diputación Provincial de Córdoba, dando traslado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de veintiuno de octubre del dos mil quince, de aprobación de enmienda de sustitución que presentan conjuntamente los grupos provinciales del PP-A, IULV-CA, PSOE-A, Ciudadanos y GANEMOS, a la proposición del grupo municipal popular sobre subvenciones de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

NÚM. 3.- EXPTE. 237/2015.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que van desde la número 314/2015, de 17 de septiembre de 2015, hasta la número 375/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, ambas inclusive, cuyo extracto comprensivo es el que sigue:

314/15	17-09-15	DELEGACIÓN FUNCIONES DE ALCALDÍA POR AUSENCIA DE LA LOCALIDAD DÍAS 3 A 5 DE OCTUBRE DE 2015
315/15	17-09-15	ADJUDICACIÓN TRABAJOS EJECUCIÓN DE MURO DE HORMIGÓN EN P.I. LAS ARCAS A CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRÍGUEZ S.L.
316/15	18-09-15	CONCESIÓN A D. MIGUEL NÚÑEZ GRANADOS TARJETA DE ARMAS PARA DOCUMENTAR CARABINA GAMO MÁXIMA, CAL. 6,35
317/15	18-09-15	APERTURA PLAZO SOLICITUD ACREDITACIÓN VETERINARIOS CAMPAÑA DE SACRIFICIO DE CERDOS PARA CONSUMO FAMILIAR
318/15	18-09-15	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 22-09-2015.
319/15	21-09-15	RELACIÓN ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO
320/15	21-09-15	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR A HNOS. MOLINA, S.L. CURSO 2015-16
321/15	21-09-15	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR A AUTOCARES GUERRERO Y DELGADO, S.L. CURSO 2015-16
322/15	22-09-15	APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, PAVIMENTACIÓN Y REDES ABASTECIMIENTO AGUAS Y ALCANTARILLADO EN C/ LAS POZAS Y AVDA. DE LA FUENTE EN ALDEA LA CELADA
323/15	23-09-15	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
324/15	25-09-15	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 29-09-2015
325/15	25-09-15	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE GRUPO SENDERISMO HOGAR DEL PENSIONISTA A LA EMPRESA AUTOCARES BALERMA, S.L.
326/15	28-09-15	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PAVIMENTACIÓN Y REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS Y ALCANTARILLADO EN LA CALLE CUESTA COLORÁ (2ª FASE) A LOS MANZANOS,2 PROMOCIÓN 06, S.L.
327/15	28-09-15	AUTORIZACIÓN PRÓRROGA DE DOS AÑOS AL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.
328/15	30-09-15	APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ANTONIO GARCÍA BARROSO PARA PUESTO DE AGENTE DE INNOVACIÓN -DINAMIZADOR GUADALINFO DEL 31 DE OCTUBRE 2015
329/15	30-09-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 12/2015. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.
330/15	01-10-15	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DE D. FRANCISCO ANTONIO CARRASCO SUÁREZ

331/15	02-10-15	CONVOCATORIA DE J.G.L. ORDINARIA PARA EL 06-10-2015
332/15	02-10-15	APROBACIÓN CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN C/ FUENTE DE LA ALAMEDA EN ALDEA FUENTE DEL CONDE, DE IZNÁJAR
333/15	01-10-15	AUTORIZACIÓN A AUTOCARES BALERMA, S.L. TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2015-16
334/15	06-10-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2015. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO.
335/15	06-10-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 14/2015 . GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
336/15	09-10-15	INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GRAL. ADMÓN. LOCAL DENEGANDO SUBVENCIÓN RESTITUCIÓN INFRAESTRUCTURAS.
337/15	09-10-15	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 13-10-2015
338/15	30-09-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2015. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO.
339/15	30-09-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2015. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
340/15	16-10-15	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 20-10-2015
341/15	17-10-15	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE CALLE CÓRDOBA A PASEOS DE LA CONSTITUCIÓN
342/15	19-10-15	ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE SUMINISTRO DE PUERTA BASCULANTE EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA CELADA A JOSE MARÍA RAMOS LECHADO
343/15	20-10-15	AUTORIZACIÓN AL CLUB CÓRDOBA SPORT LAND PARA CELEBRACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA "I TRIATLÓN CROSS LAGO DE ANDALUCÍA IZNÁJAR-RUTE 2015 Y CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE CADETES, EL 25 DE OCTUBRE DE 2015
344/15	22-10-15	SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE TRÁFICO
345/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO EN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE
346/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA
347/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL
348/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL
349/15	22-10-15	SANCIÓN POR OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN
350/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL
351/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL
352/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL
353/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL
354/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL
355/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAR EN LÍNEA AMARILLA LONGITUDINAL CONTINUA
356/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO
357/15	22-10-15	SANCIÓN POR ESTACIONAR EN LUGAR HABILITADO CON LIMITACIÓN HORARIA SIN COLOCAR EL DISTINTIVO QUE LO AUTORIZA
358/15	23-10-15	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 27-10-2015
359/15	17-10-15	AUTORIZAR CAMPAÑA SACRIFICIO DE CERDOS A VETERINARIOS MANUEL RUIZ VILLÉN Y A JUANA MORALES SOLDADO
360/15	27-10-15	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS
361/15	27-10-15	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS
362/15	27-10-15	CONCESIÓN TARJETA DE ARMAS
363/15	30-10-15	APROBACIÓN PRÓRROGA MES DE NOVIEMBRE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DINAMIZADOR GUADALINFO

364/15	30-10-15	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 3-11-2015
365/15	04-11-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2015. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
366/15	04-11-15	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2015. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
367/15	03-11-15	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN C/ FUENTE DEL CONDE A EXCAVACIONES FINDESA
368/15	05-11-15	CONVOCATORIA C.I. IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD ORDINARIA PARA EL DÍA 9-11-15
369/15	05-11-15	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA ORDINARIA PARA EL DÍA 9.11.15
370/15	05-11-15	CONVOCATORIA C.I. RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DÍA 9-11-15
371/15	05-11-15	CONVOCATORIA C.I. AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL PARA EL DÍA 09-11-15
372/15	04-11-15	ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN DE TRABAJOS SUMINISTRO PUERTAS Y VENTANAS DE ALUMINIO EN CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL DE P. I. LAS ARCAS A D. JOSÉ MANUEL LLAMAS ORDÓÑEZ
373/15	05-11-15	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO PARA EL DÍA 9-11-15
374/15	06-11-15	CONVOCATORIA J.G.L. ORDINARIA PARA EL 10-11-15
375/15	10-11-15	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

NÚM. 4.- EXPTE. 326/2015.- PRÓRROGA AL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Y UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE IZNÁJAR.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, elevando al Pleno la Resolución de Alcaldía cuya ratificación se propone al Pleno, siendo el tenor literal de la misma el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que tras el expediente para la contratación por procedimiento abierto de la gestión del servicio público, en modalidad de concesión, para la atención especializada de personas mayores en la Residencia de la Tercera Edad y en la Unidad de Estancia Diurna de Iznájar, se acordó mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2010 ratificada en acuerdo plenario de fecha 15 de marzo de 2010 la adjudicación de dicho contrato a la empresa Gestión Profesional de Servicios Sociocomunitarios S.L.

Visto que el contrato administrativo fue elevado a documento público en fecha 1 de febrero de 2010, siendo la duración inicial del contrato prevista de seis años a contar desde la firma del mismo.

Visto que de conformidad con las cláusulas 5 y 27 del Pliego que rige la contratación, es será posible la concesión de dos prórrogas de dos años cada una de ellas, siendo necesario para la aplicación de dichas prórrogas que por parte del Ayuntamiento se comunique el adjudicatario si se ha concedido cada una de estas prórrogas bianuales, con un plazo mínimo de cuatro meses y máximo de seis meses antes de la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento como órgano de contratación la aprobación de dicha prórroga, siendo necesario no obstante que con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha de finalización del contrato -prevista para el próximo 1 de febrero de 2016- se comunique por parte del Ayuntamiento al adjudicatario la intención de aplicar dicha prórroga, resulta necesario autorizar mediante Resolución de Alcaldía la aplicación de una primera prórroga a la duración de dicho contrato, que finalizaría el 1 de febrero de 2018.

RESUELVO

Primero.- Autorizar una prórroga de duración de dos años al contrato de gestión del servicio público, en modalidad de concesión, para la atención especializada de personas mayores en la Residencia de la Tercera Edad y en la Unidad de Estancia Diurna de Iznájar adjudicada a la empresa GESTION PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS Y EDUCATIVOS S.L., siendo la fecha de finalización de dicho contrato en virtud de dicha prórroga hasta el 1 de febrero de 2018, con la posibilidad de aplicación de una segunda y última prórroga por otro periodo de dos años.

Segundo.- Durante dicha prórroga el contrato se prestará con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego que rige la presente contratación y de conformidad con los compromisos adquiridos en la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria.

Tercero.- Incluir el presente Decreto en el orden del día de la siguiente sesión plenaria para su ratificación.

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a la empresa adjudicataria, al objeto de que en el plazo máximo de diez días desde la fecha en que reciba la notificación, comunique por escrito al Ayuntamiento si acepta o no la prórroga propuesta, informándole que en caso de no contestar, se entenderá que no se acepta la prórroga.

Quinta.- Comunicar al adjudicatario que la eficacia de la presente Resolución está sujeta a la condición de su ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento, siendo elevada la presente Resolución al Pleno una vez comunicada por su parte la aceptación de la prórroga, para su ratificación, circunstancia que le será igualmente notificada a los efectos oportunos.”

Acto seguido, se somete a votación la ratificación de la Resolución de Alcaldía contenida en el dictamen, resultando aprobada dicha ratificación por unanimidad Sres/as Concejales/as presentes, (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la Resolución anteriormente transcrita.

NÚM. 5.- EXP. 377/2015.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Juventud, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Iznájar desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alrededor de 800 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o ex parejas desde el año 2003, cuando comenzaron a recopilarse estadísticas oficiales. Una violencia ante la que no queremos permanecer impasibles porque para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es firme. Fue un gobierno socialista el que aprobó la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y que se ha consolidado como modelo internacional. Una ley reconocida y premiada y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental. Una ley que desarrollamos y pusimos en marcha durante los años de gobierno.

Nuestro compromiso contra la violencia de género es permanente. Así, el 25 de noviembre de 2014, lo ratificamos declarando a toda la organización y todas y cada una de sus agrupaciones como “Espacio seguro y libre de violencia de género”. Este verano, en la Declaración del Consejo Político Federal del 13 de julio, la Declaración de Sevilla, nos volvimos a comprometer con una declaración en la que se anunciaba que todos nuestros gobiernos autonómicos priorizarán la lucha contra la violencia de género con los presupuestos adecuados, políticas de prevención y recursos suficientes para la protección de las mujeres víctimas y de sus hijos e hijas.

En el Foro de alcaldes y alcaldesas de Madrid del 23 de junio, los ayuntamientos socialistas ratificaron el cumplimiento de seis compromisos adquiridos con la ciudadanía y por ello declararon que es un reto de obligado cumplimiento erradicar la violencia de género de nuestros municipios. En esas seis prioridades subrayaron la contundencia de los ayuntamientos socialistas en las medidas contra la violencia de género y en el desarrollo de una red de atención, asistencia y protección social que garantice a las mujeres en situación de violencia su seguridad y derecho a rehacer sus vidas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas.

Por todas estas razones, un año más, atendemos al llamamiento de Naciones Unidas de conmemorar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, y ratificamos nuestro compromiso explícito de rechazo de la violencia de

género, ratificamos nuestro compromiso de trabajar hasta conseguir su erradicación. Tenemos la convicción de que la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Es nuestro compromiso, son nuestros valores.

Este año, ante una cita electoral, queremos denunciar una legislatura que termina y en la que el gobierno del PP con sus recortes y retrocesos ha malogrado cuatro años de la vida de las mujeres víctimas, de sus hijos e hijas. Como sociedad nos han hecho perder mucho tiempo. Y en igualdad, todo lo que no se avanza se retrocede. Además de las modificaciones legales contrarias a la igualdad, los presupuestos del PP a lo largo de esta legislatura evidencian la escasa atención prestada por el gobierno popular a la violencia de género, cuestión que debería estar permanentemente en la agenda política y señalada como una de las cuestiones de Estado prioritarias.

Así, el programa contra la Violencia de Género baja el 10,92% respecto a 2009. El gasto para el programa específico en prevención de la violencia de género para 2016 aumenta el 6% y asciende a 25.2 millones de euros, lo que queda lejos de los 34,3 millones con los que contaba en 2010. Es decir, a pesar del aumento que han introducido en unos presupuestos aprobados en vísperas de las elecciones generales, ni siquiera consiguen igualar las cifras de hace cuatro años. El presupuesto para igualdad y violencia para 2016 representa el 0,0103% del total. A lo que hay que añadir que solo hay dos millones de euros en los Presupuestos para 2016 destinados a la atención a las víctimas de trata.

Es tiempo de soluciones. En el PSOE queremos consolidar un gran Acuerdo contra la violencia de género que ofrecemos a todas las fuerzas políticas. Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

En primer lugar, hay que reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. Recursos que también creemos necesario que aumenten en los servicios más próximos por lo que es importante crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos que alcance progresivamente en un plazo de cuatro años los 100 millones de euros para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y los centros de la Mujer.

Además de los presupuestos, uno de los mayores problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la violencia de género en estos momentos está relacionado con la justicia. El número de denuncias es insuficiente. Todos los estudios nos indican que solo se denuncia aproximadamente el 30% de la violencia de género por lo que el 70% queda impune. Tenemos que luchar contra esa impunidad y tenemos que conseguir que las víctimas tengan confianza en la justicia, que estén protegidas y que no teman perder a sus hijos e hijas, que no teman salir ellas denunciadas, que no teman comenzar un periplo sin salida ni final.

Por ello en el Acuerdo que proponemos, subrayamos la necesidad de poner en marcha en los Juzgados Especializados en Violencia de Género el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial, desde el momento en el que

ponen la denuncia hasta el final del proceso. Así también es importante el establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género. Hace falta mucho valor, mucho coraje para salir de la violencia, para denunciar al maltratador, para hacerle frente, cada retirada de denuncia es un fracaso de la justicia. Cada denuncia retirada es un éxito del maltratador en su estrategia del miedo, de la coacción, de la amenaza. La impunidad es gasolina para el motor de la violencia que hay que eliminar.

Sabemos que la violencia de género es un fenómeno complejo por tanto, quienes se enfrentan a él tienen que estar especializados y haber recibido una formación completa y rigurosa. Sabemos que existen fallos en la percepción del riesgo y en los informes psicosociales. Sabemos que en numerosas ocasiones se revictimiza a las mujeres por lo que es necesaria la obligatoriedad de formación específica en la materia, impartida por una institución acreditada previamente a ocupar su puesto, tanto de los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como de abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género.

La educación es otra de nuestras preocupaciones. Si no rompemos los ciclos, la violencia de género pasará de generación en generación por lo que es materia del Acuerdo tanto el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género como el Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género y especialmente, la incorporación al currículum en todas las etapas educativas la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Iznájar somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.

De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias,

con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

2. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

. Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.

. Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

. Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

. Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

. Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.

. Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

. Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

. Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

. Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia de Género que España ha ratificado.”

D.^a María del Carmen Pavón Sánchez, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, señala que en nombre del grupo municipal socialista presenta una enmienda de

sustitución a la Moción que ha sido objeto de dictamen, para que sea sometida a debate y votación, procediendo a la lectura de la enmienda de sustitución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Manifiesto contra la Violencia de Género

La Violencia Machista constituye uno de los mayores atentados contra los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, causa daño y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad.

Según un informe de la ONU, revisión estadística año 2012, una de las causas principales de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por el cáncer, los accidentes de tráfico o las guerras. Otro dato demoledor, según Intermón Oxfam, es que siete de cada 10 mujeres en el mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La lucha contra la Violencia de Género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales que se han ido estableciendo a lo largo de la Humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a éstas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre, y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género. Y hoy en día, en pleno siglo XXI, es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, sino por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad. De hecho, hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Desde entonces, los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, pero aunque los esfuerzos han sido muchos, y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande, las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no solo a número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, 45 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que provoca el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistades, a ambientes laborales. En definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos: ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es NO.

Particularmente el verano de 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas, a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En lo que va de año, a 45 mujeres sus maridos o exparejas le arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con 41 hijos e hijas. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio, ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que el silencio sólo beneficia a los agresores.

Queremos recordar que solo en el año 2014, 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 41. Pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijos e hijas, tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia, unas inquietudes.

Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas.

Conscientes de que la necesidad de seguir en la lucha por atajar el problema de la violencia hacia las mujeres, y conmemorando el 25 de Noviembre “Día Internacional contra la Violencia de Género”, las Diputaciones de Andalucía proponen y se comprometen firmemente a:

Impulsar un pacto político social e institucional contra la violencia machista.

Establecer los mecanismos necesarios para lograr una plena coordinación interinstitucional de calidad en las actuaciones contra la violencia machista con el objetivo de aunar esfuerzos en los protocolos, procedimientos, programas, bases de recogidas de datos, protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato.

Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, utilizando la herramienta de la educación, a través de centros escolares e institutos, para detectar indicadores de violencia, niños o niñas víctimas, familias que pudieran ser destruidas, y sobre todo para educar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.

Continuar con la coordinación interinstitucional, no solo con administraciones como la estatal, la autonómica y ayuntamientos de nuestras provincias, sino también con el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista. En definitiva, con quienes hablen nuestro mismo lenguaje igualitario.

Fomentar la participación de los hombres en las actuaciones que se diseñen, con la finalidad de hacer partícipe en esta lucha igualitaria a la otra mitad de la población.

Respaldar las medidas, proyectos y actividades que persigan la igualdad real y efectiva entre los seres humanos.

Crear cauces de participación, facilitando el acceso de todos los grupos de población en el desarrollo de actuaciones.

Trasladar a nuestras provincias, a través de los Ayuntamientos, nuestra línea de trabajo, apostando por aquellos municipios que establezcan medidas igualitarias y transversales.

Desarrollar, dentro de las propias Diputaciones Provinciales, una red de actuación, que pretenda la prevención de conductas machistas y la sensibilización social, todo ello desde la transversalidad con los distintos departamentos y áreas.

Apostar por la prevención comunitaria, principalmente con el colectivo de jóvenes.

Reforzar otros modelos de personas, de mujeres y de hombres. Los modelos que deseamos para nuestra sociedad del siglo XXI.”

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, señala que su grupo va a votar a favor de la enmienda de sustitución.

Acto seguido se somete a votación la enmienda de sustitución presentada por parte del grupo municipal socialista, resultando aprobada por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 6.- EXPTE. 372/2015.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS AL CASTILLO DE IZNÁJAR.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, elevando al Pleno la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

Visto que de conformidad con el artículo 15 del TRLRHL salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de dicha ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos

Visto que por este Ayuntamiento se viene prestando el servicio de visitas guiadas al Castillo de Iznájar, habiéndose redactado informe técnico-económico de análisis de costes de prestación del servicio de visitas guiadas al Castillo de Iznájar, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

Primero: Acordar provisionalmente la imposición de la Tasa por visitas guiadas al Castillo de Iznájar, y la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa.

Segundo: Abrir un periodo de exposición al público durante treinta días, mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios de la Entidad, y en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.”

Acto seguido, es sometido el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad de Sres/as Concejales/as presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 7.- EXPTE. 378/2015.- RECONOCIMIENTO DE PARTE PROPORCIONAL DE PAGA EXTRA (2º 25 %) AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2012.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció determinadas modificaciones normativas que afectaron a las condiciones de trabajo y retributivas de los empleados públicos.

Con carácter básico, al amparo de lo dispuesto en los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución, el artículo 2 de la referida norma determinó que en el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, vería reducidas sus retribuciones en las cuantías que correspondiera percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Para hacer efectivo lo dispuesto se indicaba la obligación de adoptar medidas, que para el personal funcionario consistieron en la no percepción en el mes de diciembre de las cantidades a que se refería el artículo 22.Cinco.2 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 en concepto de sueldo y trienios, así como de las cuantías correspondientes al resto de los conceptos retributivos que integraran tanto la paga extraordinaria como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes del mes de diciembre, y para el personal laboral en la no percepción de las cantidades en concepto de gratificación extraordinaria con ocasión de las fiestas de Navidad o paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre del año 2012, reducción que alcanzaría a todos los conceptos retributivos que formaran parte de dicha paga de acuerdo con los convenios colectivos que resulten de aplicación. Estas medidas eran de aplicación, asimismo, al personal del sector público.

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establece en su artículo primero, con carácter básico y al amparo del artículo 149.1, reglas 13.^a y 18.^a de la Constitución, que las distintas Administraciones públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

En el punto tercero de dicho precepto se establece que cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2015, existe consignación presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que el reconocimiento de la recuperación parcial de la citada paga extra supone para la hacienda municipal.

Visto todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO :

PRIMERO.- Aprobar el abono de la retribución extraordinaria prevista en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en concepto de recuperación de la cantidad equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, al personal al servicio de este Ayuntamiento, conforme al siguiente desglose :

APELLIDOS Y NOMBRE del EMPLEADO	CUANTIA
RASCON CORDOBA INMACULADA	854,04
MUÑOZ TENLLADO JOSE	692,59
QUINTANA JIMENEZ RAFAEL	460,05
BANDERAS MUÑOZ ANGELES	460,51
BERMUDEZ NUÑEZ JUAN	482,32
MORALES BARROSO RAFAEL	407,66
AGUILERA CARRILLO JUAN LUIS	407,66
CAMPILLOS DONCEL MANUEL	475,18
ALBA LLAMAS JUAN	469,91
CABALLERO RAMOS FRANCISCO	456,61
MATAS RUIZ FRANCISCO	452,18
BLANCO PEINADO MIGUEL ANGEL	435,13
MUÑOZ TENLLADO RAFAEL	431,05
LOPEZ PAEZ FRANCISCO	298,21
ORTIZ PACHECO DIEGO	298,21
MARIN CAMPILLOS MARGARITA	293,36
LOBATO PADILLA ISABEL	415,86
LLAMAS MARIN DIONISIA	274,55
PACHECO RODRIGUEZ JOSE	460,28
GRANADOS DELGADO ANTONIA	405,60
AGUILERA BALMISA, LUCAS	266,08

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el apartado anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a 48 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables a la Administración Local, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

En caso de resultar necesario se tramitarán las oportunas modificaciones presupuestarias, mediante transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, para que el pago de las cuantías resultantes a cada uno de los empleados relacionados se efectúe por inclusión en la próxima nómina mensual de haberes que corresponda percibir a cada uno de ellos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Personal e Intervención de este Ayuntamiento, para su conocimiento y toma de razón, a los efectos procedentes.”

Acto seguido, es sometido el dictamen a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/ presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 8.- EXPTE. 373/2015.- SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.-

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Alcalde-Presidente sobre la imposibilidad de que el puesto de Tesorería se cubra por funcionario con habilitación de carácter nacional, siendo su tenor literal el siguiente:

“INFORME DE ALCALDÍA

Visto que en fecha 12 de septiembre de 2015 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y que el mismo modifica el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que queda redactado como sigue:

«2. La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.

b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).

c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).»

Visto que en este municipio las funciones de secretaría-intervención se desempeñan por funcionaria habilitada de carácter nacional, que ocupa dicho puesto de trabajo mediante nombramiento realizado por la Dirección General de Cooperación Local, de fecha 8 de marzo de 2010, por la que se resuelve el concurso unitario de traslados del año 2009 de funcionarios con habilitación de carácter nacional, y las funciones de tesorería se desempeñan por funcionario de carrera del Ayuntamiento nombrado a tal efecto.

Visto que de conformidad con el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en fecha 15 de septiembre de 2015, existe una incompatibilidad entre las funciones que corresponden al puesto de trabajo de intervención y al puesto de trabajo de tesorería, ya que el puesto de tesorería es un puesto de gestión y el puesto de intervención es un puesto de control de esa gestión, y que en cuanto a la posibilidad del desempeño de la responsabilidad de tesorería por parte de la funcionaria que desempeña las tareas de secretaría e intervención, se señala igualmente en dicho informe que dadas las características del municipio de Iznájar y el volumen de trabajo diario que ello supone, resultaría imposible

materialmente a dicha funcionaria pasar a asumir además las tareas correspondientes a la tesorería.

Visto que en cuanto a la posibilidad de crear un nuevo puesto de trabajo en la plantilla de este Ayuntamiento para el desempeño de la función de tesorería reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con la normativa vigente en la actualidad ello no sería posible, dado lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Presupuestos del Estado del ejercicio 2015, que prohíbe la incorporación de nuevo personal en las administraciones públicas, con la excepción de determinados sectores como el de la gestión de recursos públicos (art. 21.2F), en que sólo se permite una tasa de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento, de forma que hasta tanto no quedaran vacantes dos plazas de este Ayuntamiento ocupadas por personal que desempeñe sus puestos de trabajo en tareas relacionadas con el control de recursos públicos, no sería posible la creación de dicha plaza y la consiguiente solicitud de clasificación de la misma a la Comunidad Autónoma.

Por la presente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público se INFORMA que no resulta posible en este Ayuntamiento la cobertura del puesto de trabajo encargado del desempeño de las funciones de tesorería por un funcionario con habilitación de carácter nacional.

En Iznájar a tres de noviembre de dos mil quince.

El Alcalde-Presidente: Fdo.: Lope Ruíz López.”

Acto seguido, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que en fecha 12 de septiembre de 2015 se ha publicado en el BOE el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y que el mismo modifica el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo que a los funcionarios de la subescala de secretaría-intervención, les corresponde el ejercicio, además de las funciones de secretaría y de intervención, de la función de tesorería.

Visto que lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que señala literalmente lo siguiente: “1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo. Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado

mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.”

Visto que se ha emitido informe por esta Alcaldía acreditativo de la imposibilidad de que en este Ayuntamiento las funciones de tesorería se desempeñen por funcionario con habilitación e carácter nacional, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la prestación de asistencia técnica a este municipio para el nombramiento, bien de funcionario con habilitación de carácter nacional, integrado en los servicios de asistencia de dicha entidad, bien de funcionario de carrera de dicha entidad, para el desempeño de las funciones de tesorería en este Ayuntamiento, dada la imposibilidad acreditada de desempeño de dichas funciones en este Ayuntamiento por funcionario con habilitación de carácter nacional; ello de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Séptima de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio.

Segundo.- Hasta tanto se obtenga respuesta por parte de la Diputación Provincial a la solicitud de asistencia técnica, las funciones de tesorería en este Ayuntamiento continuarán desempeñándose por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento que venía desempeñándolas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre. ”

Acto seguido, es sometido el dictamen a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/ presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 9.- EXPTE. 379/2015.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN APOYO AL CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN EN APOYO DEL CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria de 27 de Julio del año 2000, gobernado por el Partido Socialista Obrero Español, acordó aprobar la creación del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Córdoba con el objetivo de crear un órgano que garantizase la participación directa de los Ayuntamientos en la toma de decisiones acerca de las políticas e iniciativas que se lleven a cabo desde la Diputación a través de los Alcaldes y Alcaldesas, que son los que tienen un mayor conocimiento de primera mano de las necesidades sociales y económicas de la Provincia de Córdoba.

Este consejo de Alcaldes y Alcaldesas vino celebrando reuniones hasta el año 2010, ejerciendo de cauce de participación de los municipios como órgano colegiado de carácter consultivo y colaborador de la Presidencia de la Diputación, pero fue con la entrada del Partido Popular en el gobierno de la institución provincial, tras las elecciones municipales del año 2011, cuando este órgano queda en suspenso, no volviéndose a hablar del mismo hasta el año 2012, cuando se crea una comisión especial que se celebra el 14 de Mayo de dicho año donde el Partido Popular, gracias a la mayoría absoluta de la que gozaba, deja sin efecto el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas y propone la creación de un foro de alcaldes, el cual no llegaría a reunirse nunca.

Tras las elecciones municipales del año 2015, toma posesión del cargo de Presidente D. Antonio Ruíz Cruz, el cual, en su discurso de investidura, se comprometió a corregir el error que se había cometido al dejar sin efecto el consejo de Alcaldes y Alcaldesas y por lo tanto dejando sin voz a los representantes directos de los ciudadanos y ciudadanas en la institución provincial. Siendo esta recuperación del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas prioritaria para el Gobierno de la Diputación compuesto por PSOE e Izquierda Unida.

En el Pleno Ordinario de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba celebrado el 23 de Septiembre de 2015, es presentado para su debate y aprobación un nuevo reglamento para el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Córdoba adecuado a las nuevas circunstancias y necesidades que han ido surgiendo pasados 15 años desde la creación del primer Consejo, haciendo especial hincapié en su carácter de órgano de participación ciudadana y de transparencia, y recogiendo en su reglamento una composición que refleje la realidad política de la provincia a la vez que permita crear un grupo de trabajo operativo y eficaz.

La puesta en marcha y recuperación por tanto del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas fue avalado por la amplia mayoría del Pleno de la Corporación Provincial, a excepción el Partido Popular y GANEMOS, que votaron en contra de esta propuesta.

El Consejo de Alcaldes y Alcaldesas cumple con la premisa fijada de ser fiel reflejo de la pluralidad y realidad de la provincia gracias ala composición que se ha definido en su reglamento, conformándose por el Presidente de la Diputación que presidiera el Consejo, por 13 Alcaldes o Alcaldesas de la provincia de Córdoba repartidos proporcionalmente según las Alcaldías ostentadas por cada grupo político y que serán nombrado por dichos grupos políticos, 1 representante por cada grupo político representado en la Diputación de Córdoba nombrado por estos grupos y 1 representante de las Entidades Locales Autónomas de la Provincia elegido por los Presidentes de dichas entidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Iznájar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Mostrar el apoyo de esta Corporación a la formación y composición del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Córdoba respetando lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial.

Segundo.- Instar a los Grupos Políticos que estarán representados en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, como encargados de elegir a sus representantes según lo aprobado en el reglamento, a que tengan en cuenta la diversidad territorial de la Provincia de Córdoba a la hora de proponer a los Alcaldes y Alcaldesas que compondrán dicho Consejo para que se vean representados todos los territorios y por ende todos y todas los ciudadanos y ciudadanas en pro de una mayor transparencia, participación y pluralidad.

Tercero.- Instar a los Grupos Políticos que estarán representados en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas a que cumplan con las normas vigentes en materia de paridad e igualdad de género teniendo en cuenta este aspecto a la hora de designar a sus representantes.

Cuarto.- Dar traslado a la Presidencia de la Excm. Diputación de Córdoba, a los grupos políticos representados en la Corporación Provincial y a la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales del presente acuerdo.”

D.^a María García Pacheco, Concejala del grupo municipal popular, señala que va a proceder a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“No es cierto como dice en la exposición de motivos que con la entrada del Partido Popular en el gobierno quedara en suspenso el Consejo de Alcaldes, puesto que fue en el año 2010, cuando gobernaba el PSOE cuando dejó de usarse este Consejo. Tampoco es cierto que el Partido Popular gracias a la mayoría absoluta de la que gozaba, dejara sin efecto el Consejo de Alcaldes y creara el Foro de Alcaldes, ya que fue por acuerdo de todos los grupos provinciales el crear una comisión especial. Así como fue por unanimidad el decidir que el modelo sería el de una representación asamblearia, con forma de foro de Alcaldes. Este modelo de Consejo de Alcaldes es excluyente, ya que con él no se ven representados todos los Alcaldes y Entidades Locales Autónomas de la provincia, y tampoco ofrece participación a municipios cuyo Alcalde sea de un grupo independiente o de una formación política que carezca de representación en el Pleno de la Diputación (por ejemplo, el Partido Andalucista).”

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que va a proceder a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con este modelo se pretende asegurar la participación efectiva de los máximos representantes de los Ayuntamientos en todo el proceso de toma de decisiones de la Diputación, además de asegurar la transparencia. Nunca se debió suprimir este órgano ya que si la Diputación se debe a los Ayuntamientos, estos a su vez, deben tener un papel principal en la toma de decisiones y que establezcan cuales son las necesidades sociales y económicas de cada comarca, de cada territorio y que, lógicamente, se tengan en cuenta a la hora de desarrollar las distintas actuaciones políticas que se encaucen desde la Diputación. Lo que propone el PP resulta inviable. Según su propuesta el consejo lo formarían más de 80 alcaldes, resultando inoperativo el trabajo del mismo, corriendo el riesgo de terminar como en el anterior mandato, sin funcionalidad alguna. Si el Pleno de la Diputación de Córdoba lo forman 27 miembros y los Plenos pueden alargarse superando las 4 horas, imagínese con 81 miembros. Instamos al grupo popular a que traslade esta propuesta a su dirección

provincial, que será la que dictamine los representantes en dicho órgano”. Añade D.^a Piedad Dolores, que a tenor de lo dicho por D.^a María García, en relación a que el Consejo de Alcaldes dejó de reunirse en el año 2010, ciertamente es así, pero porque este órgano está previsto que se reúna dos veces al año, y se reunió por última vez en el año 2010, en que se reunió dos veces, pues a partir del año 2011 dejó de reunirse, al asumir el gobierno de la Diputación el PP.

D.^a María García Pacheco solicita al Sr. Alcalde-Presidente un segundo turno de intervenciones, concediéndose dicho turno por la Alcaldía.

D.^a María García Pacheco, señala que de acuerdo con el razonamiento de inviabilidad del órgano esgrimido por D.^a Piedad Dolores Campillos, tampoco sería viable el Parlamento de Andalucía, formado por muchos más Diputados, y sin embargo es un órgano que funciona.

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente, interviene señalando que el funcionamiento del Parlamento de Andalucía es distinto del funcionamiento del Consejo de Alcaldes, y que si D.^a María García considera que es viable el funcionamiento de este órgano con 81 miembros, cabría preguntarse por qué este órgano no ha funcionado en la legislatura anterior, ya que no se ha reunido ni una sola vez.

D.^a María García contesta que no se reunió porque se creó un comité especial, el Foro de Alcaldes.

D.^a Piedad Dolores Campillos, expresa que la Diputación Provincial es una entidad formada por una pluralidad de grupos y que con el formato que se trata de dar al Consejo de Alcaldes se trata de tener una máxima representación de la diversidad existente en la Diputación.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en el mismo, con ocho votos a favor (PSOE), y tres votos en contra (PP), emitidos por los Sres/s Concejales/as presentes, que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 10.- EXPTE. 384/2015.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

El Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Iznájar, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente MOCIÓN relativa a:

CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha aprobado el Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.

Dicho Consejo se crea como un órgano complementario, colegiado, sin personalidad jurídica propia, de carácter consultivo, participativo y permanente de los municipios de la provincia, a través de los máximos representantes políticos de la ciudadanía.

Este órgano lo que persigue es coordinar y cohesionar todas las actuaciones de la Institución Provincial que tengan especial relevancia e interés para la provincia. En concreto, y a través del Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, proponer medidas en materia de planificación estratégica provincial, acordar y elevar propuestas a los diferentes órganos de gobierno de la Diputación o a otras Administraciones Públicas, estudiar propuestas que vengan de las distintas Mancomunidades existentes en la provincia, así como promover la participación y mejora de la calidad de la democracia local de la provincia de Córdoba.

Teniendo en cuenta todas estas atribuciones al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, de especial importancia e incidencia en nuestro municipio, y en todas ELAS de la provincia, consideramos fundamental que la defensa de nuestros intereses municipales se vea directamente reflejada y representada en dicho órgano con voz propia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en Iznájar, propone para su aprobación el siguiente

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar sugiere a D. LOPE RUÍZ LÓPEZ, en su condición de Alcalde de Iznájar, para representar y defender los intereses de nuestro municipio como miembro en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Córdoba.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba a efectos de reclamación o sugerencia al texto provisionalmente aprobado en el Pleno de la Institución Provincial de fecha 23 de Septiembre del año en curso.”

D.^a María García Pacheco, Concejala del grupo municipal popular, señala que va a proceder a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El grupo popular de Iznájar propone que sea el Alcalde de Iznájar, el Sr. Lope Ruíz López, quién represente y defienda los intereses de los vecinos y vecinas de Iznájar y sus Aldeas. Por eso desde el PP se han presentado las alegaciones oportunas, para que ningún municipio sea excluido de este órgano, sea de la formación política que sea, y para que todos los vecinos de la provincia de Córdoba, tengan un representante en el Consejo. El grupo popular de Iznájar quiere que su representante sea nuestro Alcalde, y no que estemos representados en nombre de otro Ayuntamiento”.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que va a proceder a lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La moción que presenta su partido va en contra del Reglamento del Consejo de Alcaldes, ya que el mismo dictamina que los representantes de dicho órgano serán elegidos por los Grupos Políticos, por lo tanto los Ayuntamientos no tienen capacidad de dictaminar representantes al respecto. La intencionalidad de la propuesta popular de plantear en esta moción a una persona al Consejo de Alcaldes no es más que otra señal de no saber respetar un Reglamento elaborado y aprobado, con un gran consenso, en el Pleno de la Diputación de

Córdoba. El Pleno de los Ayuntamientos no puede desobedecer lo dictaminado en los Reglamentos aprobados por la Diputación, Recordamos que este Consejo de Alcaldes no se trata de que cada uno vaya a defender lo suyo, sino que se trata de un órgano que busca lo mejor para toda la provincia y por eso debemos rechazar la idea de un Consejo de Alcaldes en el que cada uno vaya a defender sus intereses particulares porque eso no tendría sentido”.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando emitidos ochos votos en contra (PSOE) y tres votos a favor (PP), no resultando aprobados los acuerdos contenidos en el dictamen.

NÚM. 11.- EXPTE. 381/2015.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR AL PROCESO DE CORONACIÓN CANÓNICA DE LA VIRGEN DEL CARMEN. PATRONA DE RUTE.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, elevando al Pleno la Propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por parte del Ayuntamiento de Rute se ha solicitado a este Ayuntamiento la adhesión al proceso de Coronación Canónica de la Virgen del Carmen Patrona de Rute, al ser Iznájar un municipio con vinculación a este municipio vecino.

Teniendo en cuenta que el otorgamiento de esta distinción a la Patrona de Rute redundaría en beneficio de todos los habitantes de esta comarca y atendiendo al principio de colaboración institucional entre administraciones y a las hondas raíces históricas culturales y sociales que vinculan a este municipio con el municipio de Rute, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Adhesión del Ayuntamiento de Iznájar al proceso de Coronación Canónica de la Virgen del Carmen, Patrona de Rute.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Rute para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en el mismo por unanimidad de los once Sres/as Concejales/as presentes ((SPOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 12.- EXPTE. 385/2015.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS

ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, elevando al Pleno la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

En Iznájar a 9 de noviembre de 2015

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de IZNÁJAR desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio

profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de cesión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Con ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Iznájar somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y Exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Iznájar insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía

municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, señala que no son ciertos los extremos señalados en la exposición de motivos de la proposición, y que en nombre del grupo municipal popular presenta para su debate y votación una enmienda de sustitución en relación a la proposición del grupo municipal socialista, procediendo a la lectura enmienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR A LOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, EN EL PLENO ORDINARIO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

ACUERDO

Único.- Instar al equipo de gobierno a que antes de final de 2015 informe sobre las actuaciones en el ámbito de las competencias de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, a desarrollar por el Ayuntamiento de Iznájar y dentro de los límites establecidos por el artículo 7.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, procede a lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El grupo municipal socialista va a votar a favor de esta moción porque con la reforma que plantea el gobierno del PP se pone en un serio peligro la continuidad del sistema de servicios sociales en España. Llevamos ya tres años hablando de los servicios sociales municipales. Tres años que se le ha dicho al Gobierno desde todos los sectores implicados que era un error trasladarlos a las CCAA, porque una de las características de la efectividad de esos servicios es su proximidad, y ésta no la tienen ni las CCAA ni siquiera las Diputaciones sino los Ayuntamientos. Desde la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local las competencias de los Ayuntamientos se clasifican en tres: propias, delegadas, para las que es necesario que junto con la competencia se traslade la financiación e impropias, distintas de las anteriores. Y la competencia en materia de servicios sociales queda claro que no es propia al establecer claramente esta Ley que es autonómica, ni tampoco delegada porque faltaría lo más importante que es la financiación. Y lo que dice esta Ley es que los ayuntamientos podrán prestar competencias impropias siempre y cuando justifiquen superávit en sus cuentas, pero si por la prestación de esos servicios sociales sin financiación se produjera un desequilibrio financiero, los Ayuntamientos en los que pase, dejarán de prestarlos y no sólo esos sino todos aquellos que no provengan de competencias propias o delegadas, sin que, por cierto, ninguna otra Administración se comprometa a asumirlos. Pero no sólo en este caso, porque si ese desequilibrio financiero viene por la realización de cualquier otra competencia deberán de dejarse de prestar todas las que no sean ni propias ni delegadas, incluyendo también, los servicios sociales. Es decir, nos

podemos encontrar con la desaparición de las garantías existentes en la Ley para continuar con la prestación efectiva de esos servicios, pasando a depender de la economía más o menos saneada de cada ayuntamiento (de la cual no siempre es el Ayuntamiento el responsable sino en gran medida lo son las Comunidades Autónomas con su sistema de prestación de servicios públicos a través de subvenciones cuyo pago suele retrasar hasta plazos insoportables, poniendo en riesgo la estabilidad presupuestaria de muchos Ayuntamientos y con ella la prestación de servicios básicos). Todo esto supone una falta de garantía de la continuidad en la prestación de dichos servicios, pero claro el PP como siempre sigue en su línea argumentando su implementación a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en vez de situar la atención en los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma. Como viene siendo habitual en el gobierno del PP se menosprecia al medio rural, y en especial a los municipios de menos de 20.000 habitantes al eliminar cualquier servicio social, incluso los de asistencia inmediata dejar de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños, en aras a una pretendida mayor rentabilidad. En definitiva es una ley hecha por quién no conoce el régimen local práctico, es decir “lo que se cuece día a día en los Ayuntamientos”

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente, interviene señalando que en este tema quiere expresar su punto de vista como Alcalde. Él recibe todos los días en su despacho a personas que tienen problemas gravísimos, se están pagando recibos de agua y de luz, se están llevando a cabo programas de contratación temporal de personas en situación de riesgo de exclusión, junto con la Junta de Andalucía. Esta mañana ha mantenido una conversación con la Secretaria-Interventora en relación con el tema de la necesidad de cumplimiento de la regla del gasto, y el peligro de que esta regla se incumpla en este ejercicio por este Ayuntamiento. Entiende que es una injusticia que el Ayuntamiento teniendo dinero en el banco no pueda utilizar este dinero para llevar a cabo determinadas actuaciones de ejecución de obras o de realización de programas en materia de promoción y reinserción social. No se debe olvidar que los Ayuntamientos que son la institución más cercana a los ciudadanos, y a él como Alcalde, le resulta muy triste ver que teniendo los medios para resolver determinados problemas de sus vecinos, no pueda utilizar estos medios, por tener que acatar el cumplimiento de la regla del gasto, introducida por la ley de reforma local.

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, señala que la idea de tener que controlar el gasto público es una necesidad que ha tenido que plantear el gobierno del PP por el despilfarro del anterior gobierno socialista, que ha llevado a las Administraciones a una situación de ruina.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, señala que no es justo afirmar que sólo los gobiernos socialistas han despilfarrado, puesto que también Comunidades Autónomas gobernadas por el PP han despilfarrado, como es el caso de la Comunidad Valenciana. El hecho es que con esta ley a partir del 1 de enero de 2016 no se pueden realizar por los Ayuntamientos determinadas actuaciones para ayudar a las personas necesitadas.

D. Pedro Pío Martín Gómez se dirige a la Alcaldía solicitando un segundo turno de intervenciones, accediéndose por el Sr. Alcalde a lo solicitado:

D. Pedro Pío Martín Gómez señala que él tiene entendido que la prestación de los servicios sociales está garantizada a través de las Diputaciones Provinciales y que el gobierno de la nación se ha visto obligado a adoptar estas medidas como consecuencia del despilfarro del gobierno anterior.

D. Lope Ruíz López, interviene señalando que él ha estado reflexionando sobre este tema y ha llegado a una conclusión de porqué se establecen este tipo de medidas. Lo cierto es

que para el PP el dinero está mejor en el banco para que lo administre el banco. Que se hable de despilfarro por parte del PP, después de ver lo que ha sucedido con la gestión de Bankia, y con las Cajas de Ahorro en las Comunidades gobernadas por el PP, le parece una incongruencia. El Ayuntamiento más endeudado de España es el Ayuntamiento de Madrid, hasta hace muy poco gobernado por el PP, y la Comunidad Autónoma más endeudada es Valencia, gobernada igualmente por el PP hasta hace muy poco. Los Ayuntamientos que han realizado una buena gestión económica y han actuado de forma responsable, ahora se ven obligados a pagar los excesos de otras administraciones, de forma que nos encontramos ante la situación de que sólo se pueden atender las necesidades de sus vecinos incumpliendo la ley.

D. Pedro Pío Martín solicita al Sr. Alcalde que explique esta última afirmación.

D. Lope Ruíz López explica que existe un límite dado por el cumplimiento de la regla del gasto, que impide gastar el dinero, aunque se disponga de este. Continúa señalando que los datos macroeconómicos ahora no son mejores que cuando gobernaba el Sr. Zapatero, no se ha creado empleo, la deuda se ha incrementado en un 30%, se ha recurrido en varias ocasiones a la hucha de las pensiones para poder hacer frente al pago de estas, de forma que ya se ha afirmado desde varios sectores que el sistema actual de pensiones no resulta sostenible, y se ha hecho una reforma laboral que ha supuesto la bajada de muchos sueldos.

Finalizado el debate, se procede a la votación de la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal popular, resultando emitidos ocho votos en contra (PSOE) y tres votos a favor (PP), por parte de los Sres/as Concejales/as presentes, que son los once que legalmente componen la Corporación, no resultando aprobada la moción de sustitución presentada por el grupo municipal socialista.

Acto seguido, al no resultar aprobada la enmienda de sustitución, se somete a votación el dictamen emitido en relación con la proposición del grupo municipal socialista, resultando emitidos ocho votos a favor (PSOE) y tres votos en contra (PP), por parte de los Sres/as Concejales/as presentes, que son los once que legalmente componen la Corporación, por lo que se declaran aprobados los acuerdos contenidos en la proposición del grupo municipal socialista que ha sido dictaminada.

NÚM. 13.- EXPTE. 373/2015.- PROPUESTA DE ASAJA CÓRDOBA DE APOYO AL OLIVAR EN PENDIENTE Y DE BAJA PRODUCCIÓN.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, elevando al Pleno la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MANIFIESTO DE ASAJA CÓRDOBA DE APOYO AL OLIVAR EN PENDIENTE Y DE BAJA PRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia del olivar en Andalucía es fundamental.

Por ello, no podemos permitir que en determinadas comarcas el cultivo se abandone por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida en la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, tan necesarios en una región que presenta las mayores tasas de desempleo del territorio nacional.

Por tanto, consideramos que hay que apoyar las explotaciones tradicionales con pendientes importantes, en las que las labores son complicadas y la recolección resulta muy difícil, pero que cumplen una función esencial en el control de la erosión, el mantenimiento del paisaje y del ecosistema y en la creación de riqueza y empleo.

Para ASAJA Córdoba, el apoyo al olivar en pendiente y de baja producción es algo fundamental en las comarcas cordobesas de La Sierra, Los Pedroches y Subbética, aunque también en otras con esas condiciones agronómicas. Si no se producen ese apoyo con ayudas específicas estamos ante un elevado riesgo de desaparición del cultivo en dichas zonas con las consecuencias económicas, sociales y medioambientales que ello conlleva.

Con la reciente aprobación del PDR Andaluz y el marco normativo de la nueva PAC vigor hay dos posibles líneas de apoyo a estos olivares:

Por un lado, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que tiene competencias y presupuesto para apoyar al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR.

Por otro, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que dentro del marco legal, puede proponer en las próximas conferencias sectoriales, el olivar en pendiente como receptor de ayudas acopladas debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad. En referencia a la posible ayuda de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Asaja Córdoba propone una Ayuda similar una Ayuda Agroambiental al Olivar en Pendiente que se ofertó en nuestra CCAA a partir del año 2003.

Esta ayuda estaba regulada por las siguientes órdenes:

“ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

“ORDEN de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

Consistía en una ayuda para titulares de explotaciones de olivar con pendientes superiores al 8% y una densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/ha.

Los olivareros se comprometían en las citadas parcelas a no voltear el suelo y establecer una cubierta vegetal (espontánea o siembra) en el centro de las calles que cubriese un mínimo del 50% de la superficie, y que podía segarse a principio de primavera con procedimientos químicos, mecánicos o pastoreo controlado.

Esta ayuda tenía una prima de 132 €/ha con una duración de 5 años, como todas las Agroambientales aplicando la normativa referente a las UMCAS (Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental), en las que las primeras 50 hectáreas cobraban el 100% de la prima, las segundas 50 hectáreas cobraban el 60%, y a partir de 100 hectáreas únicamente el 30% de la prima.

En referencia a la posible Ayuda Acoplada dependiente del Ministerio, en España y en base a la aplicación del título IV del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se han concedido ayudas asociadas a determinadas producciones que afrontan dificultades y que son especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales.

Los sectores a los que se iban a destinar las Ayudas Asociadas de la nueva PAC en España fueron acordados entre el Ministerio y las CCAA en la Conferencia Sectorial de Enero de 2014, donde se acordó también que se podría revisar a más tardar el 1 de julio de 2016 los citados sectores a los que se han destinados las Ayudas Acopladas, tras hacer un seguimiento de los elegidos y de otros propuestos por las Comunidades Autónomas entre los que se encontraba el olivar en pendiente y de baja producción.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva de Asaja Córdoba SOLICITA:

1.- A la Junta de Andalucía, que a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como Administración competente, apoye al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR en condiciones similares a la que existía en 2003 a la mayor brevedad posible.

2.- Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que proponga en las próximas conferencias sectoriales, dentro del marco legal, y antes del 1 de julio de 2016 como se acordó en la Conferencia sectorial de enero de 2014, una revisión de los sectores perceptores de Ayudas acopladas, y se considere al olivar en pendiente como perceptor de las mismas, debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.”

D. Manuel Quintana Luque, Portavoz suplente del grupo municipal popular, señala su grupo está de acuerdo con la propuesta. Se ha informado y lo que se propone es beneficioso y conveniente para el sector del olivar en pendiente. En la anterior conferencia sectorial ASAJA entendió que no se podía presentar la propuesta de ayudas tal y como la presentaban otras asociaciones de agricultores, pues las ayudas estaban planteadas por bloques y por ello se pronunció a favor del reparto propuesto.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que su grupo va a votar en contra de la propuesta.

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente interviene señalando que quiere aclarar que si bien no están en contra de lo que se propone en la exposición de motivos y en el punto dos de la propuesta de ASAJA no están de acuerdo con otros extremos planteados en dicha propuesta. En la conferencia sectorial de enero de 2014, con la mayoría del PP, se decidió que las ayudas acopladas al olivar que percibía Andalucía se destinaran en su mayoría a Castilla León, que es una Comunidad Autónoma en que el cultivo principal es el barbecho, y ello en detrimento del olivar, que crea empleo y riqueza. Se decidió por el PP beneficiar cultivos de barbecho, que no generan riqueza y que requieren de muy poca mano de obra. Cuando esta situación se produjo la Junta de Andalucía y otras organizaciones agrarias se manifestaron en contra, como fue el caso de UPA y COAG, y se pidió por estas organizaciones que al menos se mantuvieran parte de las ayudas acopladas al olivar. Se rechazó esta propuesta por parte del PP, y ASAJA en todo momento se manifestó a favor de la medida. Por ello ahora les sorprende que ASAJA pida a la Junta de Andalucía lo que en su día no pidió al Gobierno Central. Es más ahora, la Junta de Andalucía en el marco del PDR 2014-2020 ha creado un Plan Director del Olivar, dotado con casi 300 millones de euros para todo el periodo, que destinará fondos principalmente a las zonas que están por debajo del umbral de rentabilidad la mayoría de las campañas.

D. Manuel Quintana Luque, Portavoz suplente del grupo municipal popular, señala que de la información que él dispone deduce que el tema llegó tarde a la conferencia sectorial. A él no le han explicado el tema igual. Lo que si ve es que por parte de ASAJA se

solicitan unas subvenciones a futuro y dirige esta solicitud tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno central. Sin embargo UPA en la siguiente propuesta sólo lo pide al Gobierno Central, lo cual puede entenderse como un intento de desgastar al Gobierno central. Lo que debería hacerse en su opinión es intentar que en la próxima conferencia sectorial se apoye al olivar, no es tiempo de reproche de actuaciones anteriores, y los sindicatos agrarios deberían ser totalmente independientes y no formar parte del juego político.

D. Lope Ruíz López contesta que él tiene claro como han sucedido los acontecimientos en relación con la pasada conferencia sectorial, pues personalmente estuvo presente en una reunión mantenida con la Sra. Consejera de la Junta de Andalucía tras la celebración de dicha conferencia sectorial, que les transmitió que en dicha conferencia se había levantado de la mesa por este motivo precisamente, ya que el dinero que hubiese llegado a Andalucía se lo llevó Castilla León. ASAJA no representa a la agricultura familiar. La petición de la propuesta de ASAJA hay que hacerla al Gobierno central, y con ello no se refiere al PP, sino al Gobierno central, independientemente de que partido político esté en el gobierno, ya que la próxima conferencia sectorial se celebrará en junio del próximo año.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando emitidos ocho votos en contra (PSOE) y tres votos a favor (PP), no resultando aprobados los acuerdos contenidos en el dictamen.

NÚM. 14.- EXPTE. 374/2015.- PROPUESTA DE UPA CÓRDOBA DE APOYO AL SECTOR OLIVARERO CORDOBÉS.-

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, no emitió pronunciamiento en cuanto al sentido favorable o desfavorable del dictamen, al emitirse por todos sus miembros voto de abstención, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN

La Unión de Pequeños Agricultores de Córdoba (UPA-Córdoba) solicita al Pleno de este Ayuntamiento que debata y apruebe, en su caso, la siguiente moción a favor del SECTOR OLIVARERO CORDOBÉS.

El sector olivarero cordobés se está enfrentando a campañas catastróficas, teniendo que soportar año tras año precios por debajo de costes de producción o campañas con bajísimas producciones, de manera que las explotaciones olivareras no disponen de margen para afrontar situaciones tan adversas.

El olivar de sierra con pendiente es el que peor lo está pasando y debería haber sido prioritario a la hora de adjudicar los pagos acoplados. Con el recorte del 8% de ayudas directas al olivar cordobés (14M€) se podía haber dado una ayuda acoplada de 150 €/ha para 95.000 has, pero el Ministerio de Agricultura no ha sido sensible a este tema.

El olivar tradicional en general y el de sierra en particular tiene que superar problemas estructurales, como la atomización, el relevo generacional o aumentar su competitividad, debido a sus altos costes y bajas producciones. Para ello el olivar tradicional tiene que mejorar su posición

en la nueva PAC con ayudas acopladas del primer pilar que desde UPA-Córdoba seguimos demandando al Ministerio de Agricultura.

También necesita ayudas del segundo pilar como son las agroambientales, que desde la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el nuevo Plan de Desarrollo Rural, se han puesto en marcha para el olivar con pendiente superior al 8% para hacerlo un sistema sostenible, así mismo se abrió la puerta a nuevos compromisos de olivar ecológico.

En Córdoba somos líderes mundiales en producción de aceite de oliva, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse y en un contexto en el que son frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medidas específicas de apoyo para ellas.

El olivar es el verdadero y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas olivareras, por tanto todas las medidas de apoyo al olivar son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Desde UPA-Córdoba pensamos que para asegurar el futuro de las explotaciones familiares en el sector de aceite de oliva y aceituna de mesa se deben tener en cuenta las siguientes propuestas:

- 1.- Debemos apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones para asegurarse que recibe un precio justo por su producto.
- 2.- La PAC, debe incluir una mejora de los instrumentos de la OCM única, y en particular una revisión en profundidad del sistema de almacenamiento privado, con la modificación de los precios de desencadenamiento del sistema que tengan en cuenta los costes de producción, así como hacerlo más transparente y ágil, para que actúe cuando realmente sea necesario.
- 3.- La interprofesional del aceite de oliva e Interaceituna continúan sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. Es imprescindible que se trabaje decididamente en la promoción tanto nacional como en la UE y en terceros países, así como la apertura de nuevos mercados como medio de asegurar el futuro y la viabilidad del sector. Se buscarán fórmulas para la posible autorregulación del sector.
- 4.- Es necesario luchar por revalorizar el aceite de oliva como producto de calidad, evitando que se convierta en producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio.
- 5.- La legislación sobre mejora de la cadena del sector agroalimentario debe suponer un cambio en la formación de precios del sector olivarero y permitir que el productor reciba unos precios justos, por encima de los costes de producción.
- 6.- El olivar en pendiente con bajas producciones y altos costes debe recibir un apoyo adicional en forma de pagos acoplados proveniente del presupuesto nacional.
- 7.- Necesidad de articular medidas que permitan a las cooperativas disponer de sistemas flexibles para obtener liquidez, de esta forma su posición negociadora ante los compradores será más fuerte ya que no dependerán sólo de la venta inmediata para poder ejecutar los pagos a sus socios.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

- 1.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la protección del olivar cordobés, que constituye la principal actividad agraria en más de 50 municipios de

nuestra provincia, aportando riqueza, empleo, cultura y una gestión medioambiental sostenible, y en los que no existe otra actividad agraria posible, la puesta en marcha de estas 7 medidas, especialmente la ayuda acoplada a partir de 2016 al olivar en pendiente del presupuesto nacional, ya que su desaparición tendría consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura.

2.- Trasladar este Acuerdo a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado español.”

D. Manuel Quintana Luque, Portavoz suplente del grupo municipal popular, señala que en línea con su argumentación anterior, entiende que las propuestas son similares. Las ayudas acopladas fueron en su día a la ganadería y el reparto de las ayudas de los fondos FEDER corresponde tanto al Gobierno central como a la Junta de Andalucía. Desde su grupo entienden que traer este tipo de mociones a los Ayuntamientos es una forma de politizar el tema. El voto de su grupo va a ser de abstención.

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente interviene señalando que quiere realizar una puntualización, pues el grueso de las ayudas de Europa de la PAC, son ayudas distintas de las de los fondos FEDER. Hay una parte, el pago base, y por otro lado están las ayudas acopladas. De estas últimas, una parte son los llamados fondos de desarrollo rural -el PDR- y dentro de estos fondos es donde la Junta de Andalucía ha acordado invertir 300 millones de euros para la creación del Plan Director del olivar. En relación con las ayudas acopladas del olivar en pendiente es el Gobierno central el que tiene que llevar este tema a la próxima conferencia sectorial de junio.

Acto seguido, se somete la propuesta a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en la misma, con ocho votos a favor (PSOE), y tres abstenciones (PP), emitidos por los Sres/s Concejales/as presentes, que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 15.- EXPTE. 375/2015.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN LOS FONDOS FEDER.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EL PAPEL DE LAS DIPUTACIONES EN LOS FONDOS FEDER

Los programas operativos (PO) establecen cómo se gasta el dinero que llega desde la UE, es decir, dónde y de qué modo se invierten tanto los Fondos Estructurales- el FEDER y el Fondo Social Europeo(FSE)- como el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Si son plurirregionales, de la confección de los PO se encargan los estados miembros de la UE, mientras que si tienen carácter regional, en el caso de España, su elaboración corresponde a las autonomías.

Si bien la Junta de Andalucía , en este sentido y en el plazo establecido , ya planteará con la Comisaria Cretu la puesta en marcha del nuevo marco de apoyo comunitario 2014-2020, así como la Estrategia Energética de Andalucía 2020. Destacamos que en el enfoque para la distribución de estos fondos el encargado es el Gobierno Central, y éste prevé dejar fuera a las Instituciones provinciales y municipios de menos de 20.000 habitantes. Por este motivo y ante el periodo de diálogo abierto con la CE, las Diputaciones defienden su papel en la gestión de estos fondos, que son sin duda recursos para la cohesión y el equilibrio del territorio, reforzando a los ayuntamientos más pequeños.

Ante los planteamientos que apuntan a que las Diputaciones no podrán optar a la próxima convocatoria FEDER en el nuevo marco, los máximos representantes de algunas Diputaciones de España (Huelva, Badajoz, Jaén, Sevilla...) han liderado encuentros para impulsar una unánime propuesta ante la CE.

Si bien , lo que plantea la CE es que dichos fondos sean canalizados especialmente desde núcleos urbanos mayores de 20.000 habitantes, y dado que es el Gobierno Central el artífice de esta limitación , dejando fuera de este canal a los pueblos que no cumplen este requisito, desde la Diputación de Sevilla consideramos que es un agravio al municipalismo y grave perjuicio al mundo rural; creemos además que desde todas las Diputaciones, como cooperantes y colaboradores del desarrollo de sus provincias, deben rechazar el nuevo enfoque de reparto de los fondos comunitarios, ya que los FEDER han sido fundamentales para mantener la población en sus territorios y para mejorar los servicios de estas localidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Iznájar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.-Instar al Gobierno Central para que incluya a las Diputaciones y núcleos urbanos menores de 20.000 habitantes como beneficiarios de estos fondos europeos en el periodo 2014-2020, además de reivindicar que se reconozca el papel de las administraciones provinciales como instrumentos para el equilibrio y la cohesión de sus respectivos territorios

2.-Solicitar a la CE la presencia de las Diputaciones y de los municipios rurales en programas de Desarrollo Urbano Sostenible, sin límite de población, creando unidades funcionales susceptibles de ser reconocidas a efectos de financiación.

3.-Reivindicar la defensa del papel de las Diputaciones ante el nuevo marco comunitario, en la Fundación Democracia y Gobierno Local, además de instar al Estado, a la FEMP y a las federaciones de municipios regionales para el reconocimiento de las zonas rurales en el contexto del Desarrollo Urbano Sostenible cofinanciado por los fondos FEDER para el periodo 2014-2020.

4.-Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno Central, a las Diputaciones españolas, FEMP y FAMP. “

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, señala que su grupo va a votar a favor de la propuesta, pues les consta que en la Diputación Provincial se ha aprobado una propuesta en el mismo sentido apoyada por todos los grupos.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, procede a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estamos ante otra decisión del Gobierno Central que da al traste con las perspectivas de avance y desarrollo de los pueblos y sus habitantes, la de no contemplar que las diputaciones puedan aportar a fondos para sufragar proyectos e iniciativas en municipios menores de 20.000 habitantes en la nueva convocatoria FEDER 2014-2020. Probablemente la poca práctica en gestión supramunicipal, el mínimo interés municipalista y la lejanía de los problemas de los pueblos y sus gentes, es lo que hace que el PP, que el Gobierno Central, una vez más machaque o ignore los recursos que son un canal para el desarrollo de nuestros pueblos. Hasta ahora las Diputaciones han sido esenciales en la gestión e implementación de los fondos europeos FEDER, especialmente en estrategias de desarrollo sostenible en el medio urbano. Pero ahora la propuesta del Gobierno, con este programa de 975 millones de euros, queda restringido exclusivamente a los núcleos urbanos de más de 20.000 habitantes, dejando a un lado a las diputaciones provinciales y a las pequeñas y medianas localidades, de vital importancia para la organización territorial de Andalucía y de todas las demás regiones. Lo que si está claro es que el Gobierno Central, está queriendo dar “gato por liebre” a las Diputaciones en la nueva convocatoria FEDER, porque de la reunión con la Comisaria Cretu ha quedado claro, según el según el equipo técnico de la Comisaria, que la decisión de excluir a las entidades provinciales y a los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenece exclusivamente al Gobierno español. No es de recibo, que constatada la gestión de las Diputaciones en los Fondos FEDER y en nuestra provincia, ahora el Gobierno Central quiera impedir la continuidad en esta gestión. Debo entender que los alcaldes del PP de municipios menores de 20.000 habitantes, estén indignados ¿no? Porque a ellos les atañe también ... porque es importante para sus vecinos y vecinas ... porque hablamos de mejorías, de desarrollo, de empleo. Es patente la voluntad de reivindicar al papel de las Diputaciones Provinciales como motor de desarrollo y fortaleza para los municipios pequeños, los fondos FEDER son una oportunidad. Y haremos cuanto esté en nuestra mano para que las localidades menores de 20.000 habitantes sigan teniendo derecho a participar de los fondos FEDER a través del paraguas de las Diputaciones y asumir este asunto en la Comisión de Diputaciones de la FEMP.”

Acto seguido, es sometido el dictamen a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/ presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 16.- EXPTE. 376/2015.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“PROPOSICIÓN EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos.

La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Iznájar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.*

Segundo.- *Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.*

Tercero.- *Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.*

Cuarto.- *Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.”*

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, señala que en relación con este tema quiere manifestar varias cosas. En primer lugar desde el principio de la actual legislatura el Gobierno ha incrementado los fondos destinados al

programa PROFEA en un 4%. En segundo lugar, se han rebajado las peonadas necesarias para poder cobrar el subsidio en dos ocasiones. En tercer lugar en el año 2015 la Junta de Andalucía únicamente ha ejecutado la partida de su presupuesto destinada a estos programas de ayuda en un 12%. En relación con los Planes de Empleo las competencias son de la Junta de Andalucía, que es la que debe ejecutar este tipo de programas. El voto de su grupo va a ser de abstención.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que a Iznájar no ha llegado esa subida del 4% que se apunta por el Portavoz del grupo popular, y acto seguido señala que va a proceder a la lectura de su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis. La situación de desempleo en que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta genera. Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas y cordobesas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad. Se ha producido una importante pérdida de trabajadores que viene originada por la falta de empleo en el sector agrario cordobés, que es un sector vital en nuestra economía. En este año 2015 se ha registrado la cifra más baja de contratos en este sector, siendo la primera vez que se baja de los 120.000 contratos laborales entre los meses de enero y agosto. Una caída de la afiliación y del número de contratos que no ha llevado aparejado, en ningún momento, un incremento de la protección por desempleo para los hombres y mujeres del campo cordobés. Se ha producido un importante descenso de los preceptores de las prestaciones por desempleo en el campo que se traduce en una importante pérdida de ingresos para las personas paradas del medio rural cordobés, de tal forma que los hombres y mujeres del campo cordobés están perdiendo rentas por la falta de empleo y a su vez por la falta de protección por desempleo, siendo el Programa de Fomento del Empleo Agrario, el único mecanismo existente para paliar la importante pérdida de ingresos que está sufriendo los hombres y mujeres del campo andaluz y en especial del campo cordobés.”

D. Manuel Quintana Luque, solicita un segundo turno de intervenciones que se autoriza por el Sr. Alcalde-Presidente.

D. Manuel Quintana Luque señala que según los datos que él maneja, el gobierno del PSOE destinó 572 millones de euros al PROFEA, y el PP ha destinado 591 millones, lo que supone 19 millones más. Se han rebajado ya en dos ocasiones las peonadas necesarias para poder acceder al subsidio. Piensa que no se está perdiendo dinero, pues el presupuesto del que se dispone para este tipo de programas es mayor, pero el problema es que la Junta de Andalucía no ejecuta las partidas al 100%.

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente, señala que él no dispone de los datos que ha expresado D. Manuel Quintana, si bien lo que es cierto es que el Ayuntamiento de Iznájar no tiene este año más presupuesto para la ejecución del programa PROFEA que hace cuatro años, por lo que supone que el incremento de los fondos dependerá de otros factores, como el nivel de desempleo del municipio. La Junta de Andalucía tiene

competencias en materia de políticas activas de empleo, pero no en materia de políticas pasivas de empleo, en que la competencia es del Gobierno central.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en el mismo, con ocho votos a favor (PSOE), y tres abstenciones (PP), emitidos por los Sres/s Concejales/as presentes, que son los once miembros que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 17.- EXPTE. 386/2015.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ACTUACIÓN A EJECUTAR EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO DE LA CARRETERA A-333.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por este ayuntamiento se tiene previsto ejecutar una actuación consistente en la colocación de depósitos de poliéster para almacenamiento de aguas de captación para uso agrícola y tratamientos fitosanitarios, en el Polígono 9, parcela 195, de este término municipal, junto a la carretera A- 333, p.k. 49,600; así como en tendido de tubería de polietileno para la conexión desde la captación de aguas existente hasta dicho depósito.

Visto que para la ejecución de dicha actuación se ha solicitado autorización a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la D.T de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, como titular de la carretera A-333, al ubicarse la actuación a realizar en la zona de dominio público adyacente, en lo que respecta al depósito y en la zona de dominio público viario, en lo que respecta a la tubería.

Visto que por parte de la D.T de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha remitido informe en el que se señala que la autorización de dicha actuación requiere la declaración como de interés general de servicio público de dicha actuación, por resultar necesaria para la prestación de un servicio público de interés general.

Dado que se entiende que el fin que se persigue con dicha actuación, es un fin de interés general, con el objeto de almacenar agua de captación existente, para suministro de los agricultores y ganaderos de la zona, ya que el municipio de Iznájar es un municipio en el que la actividad agrícola tiene una gran importancia, por la presente se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar como una actuación de interés general de servicio público la actuación que se pretende ejecutar por parte del Ayuntamiento de Iznájar, consistente en tendido de tubería de polietileno en zona de dominio público de la A-333, para la conexión desde captación de aguas existente hasta depósito de poliéster a ubicar en ensanchamiento

de dicha carretera, al objeto de que por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se autorice la ejecución de dicha actuación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

Acto seguido, es sometido el dictamen a votación, resultando aprobados los acuerdos contenidos en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/ presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación.

NÚM. 18.- EXPTE. 380/2015.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE IMPULSO Y DINAMIZACIÓN A LA ESTACIÓN NAÚTICA SUBBÉTICA LAGO DE ANDALUCÍA, EMBALSE DE IZNÁJAR.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Turismo, en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR
AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO E IZNÁJAR**

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso Aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo día la siguiente Moción relativa a:

IMPULSO Y DINAMIZACIÓN A LA ESTACIÓN NAÚTICA SUBBÉTICA LAGO DE ANDALUCÍA, EMBALSE DE IZNÁJAR

La Estación Náutica Subbética-Lago de Andalucía está situada en el corazón de Andalucía, rodeada de agua y montaña, engloba a los municipios ribereños del embalse de Iznájar, entre los que se encuentran el sevillano municipio de Badolatosa, el gradadino municipio de Algarinejo, el malagueño municipio de Cuevas de San Marcos, más los pertenecientes a la comarca de la Subbética cordobesa.

Es el mayor embalse de Andalucía, la segunda estación náutica de España que con sus 50 Km de su ascendente, el río Genil, ofrece una variedad de prácticas deportivas tanto en aguas tranquilas como en aguas bravas: Rafting, Open Kayak o Kayak, Piragüismo, Pádel Surf, Windsurf y Vela, actividades que han traído a más de 35.000 personas a realizar turismo deportivo alrededor del río en sólo un semestre. Y todo ello en un entorno único de naturaleza en estado puro y de cultura y tradición.

Más de 300 días al año de sol, una temperatura perfecta para las prácticas deportivas al aire libre y una rica y autóctona gastronomía convierten a la Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía en una fuente de oportunidades, empleo y riqueza que está al alcance de nuestra mano y tenemos que aprovechar, más aún cuando tenemos que impulsar el turismo de interior en todas las estaciones del año, pero especialmente en la época estival donde los destinos turísticos de Costa concentran gran parte de la oferta turística, y nuestra estación y lato tienen mucho que ofrecer durante los meses de verano también.

Todos los municipios que integran el consorcio Lago de Andalucía centran su estrategia en el aprovechamiento turístico y económico del embalse de Iznájar, en la combinación perfecta

entre turismo y deporte que la estación náutica ofrece, y para todo ello, reclamen y se hace indispensable la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones:

Diputaciones Provinciales de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, sus respectivos Patronatos de Turismo, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Mancomunidad de la Subbética, Grupos de Desarrollo Rural, Ayuntamientos y Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Instar a la Junta de Andalucía para la elaboración de un Plan de Promoción y Comercialización de Turismo y Deporte específico para la Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía en colaboración con todas las Diputaciones Provinciales y sus respectivos Patronatos de Turismo, así como con todos los municipios implicados, del que formen parte todas las instituciones, entre ellas la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a abrir una línea de Subvenciones, Ayudas y Convenios tanto para la Asociación Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía, como para las empresas que tienen actividad dentro de la estación o las nuevas que quieren iniciar su actividad turística-deportiva dentro de ella, así como para los municipios del entorno cuyo fin sea realizar inversiones de mejora a las instalaciones y accesos, así como a mejorar la imagen turística, en los próximos presupuestos de la J.A.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un Plan de Señalización para dicha estación que se contemple en los próximos presupuestos de la consejería de Turismo y Deporte y que se ejecute en el mismo año en el que se apruebe la inversión.”

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, señala que en nombre de su grupo presenta una enmienda de sustitución en relación con la propuesta del grupo municipal popular que ha sido objeto de dictamen, procediendo a la lectura la enmienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Iznájar, desea someter a la consideración del Pleno Ordinario del día 13 de noviembre de 2015, la siguiente Enmienda de Modificación en el apartado de ACUERDOS en la proposición “Impulso y Dinamización de la Estación Náutica Subbética, Lago de Andalucía, Embalse de Iznájar, que presenta el grupo popular

Texto de la Enmienda

- *Se propone modificar el punto 1, que quedaría de la siguiente forma:*
 - *1.- Elaboración de un Plan Turismo y Deporte específico para la Estación Náutica Subbética, Lago de Andalucía, desde la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, en colaboración con las Diputación Provinciales de Córdoba, Málaga y Granada, a través de sus respectivos Patronatos de Turismo, así como con los ayuntamientos de los municipios implicados contando con el impulso del convenio que recoja actuaciones de mejora entre todas las instituciones y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.*
 - *Se suprime el punto 2.*
 - *El punto 3 queda igual. “*

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, pregunta por qué se propone en la enmienda la eliminación del punto segundo.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del grupo municipal socialista, contesta que el motivo es que no se puede establecer en los presupuestos de la Junta una línea específica de ayudas para un tema concreto. A continuación D.^a Piedad Dolores Campillos López, señala que va a proceder a la lectura de su intervención cuyo tenor literal es el siguiente:

“ No estamos de acuerdo con el punto segundo porque no se puede establecer una línea específica de ayudas para emprendedores o para ayuntamientos, en el caso de un producto turístico, porque habría que hacerlo con todos. Además desde la Administración Pública se financian, en el marco de los programas existentes, llámese de promoción de la creación de nuevas empresas, las extintas ayudas Leader, los Proder, todo tipo de iniciativas relacionadas con esta cuestión. Pues claro que estamos de acuerdo en impulsar y dinamizar la Estación Náutica, ya que supone una fuente de riqueza tanto para nuestro municipio como para toda la comarca. En lo que diferimos en la redacción del punto primero y del punto segundo”.

D. Pedro Pío Martín contesta que la Sra. Diputada del PP ha presentado en el Parlamento una proposición para dar una redacción alternativa al punto segundo de la propuesta, y propone que se dé una redacción alternativa al punto segundo de la propuesta presentada por su grupo, procediendo a la lectura de escrito conteniendo la redacción que contendría el punto segundo de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Iznájar insta a la Junta de Andalucía a que se apruebe la enmienda a los presupuestos que presenta el grupo parlamentario popular referida a la provincia de Córdoba sobre la Dinamización de la Escuela Náutica Subbética Lago de Andalucía por un importe de 100.000 euros”.

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente, interviene señalando que la Sr. Diputada del PP, Rosario Alarcón presentó una proposición no de ley en el Parlamento de Andalucía en relación con este tema. No le parece lógico que se planteen este tipo de propuestas sin contar con la opinión del Alcalde de Iznájar y de la Junta Directiva de la Escuela Náutica. Lo más discutible de la moción era la redacción del punto segundo, pues lo que se prevé en el mismo es inviable, ya que supone abrir la veda a que todos los colectivos pidan este tipo de ayudas para financiarse. Finalmente en el Parlamento se aprobó la proposición no de ley presentada por el PSOE-A, IULV-CA y PODEMOS, dejando fuera el punto segundo. Desde su grupo están de acuerdo con el apoyo a la Estación Náutica y se ha trabajado por ello, también a través del Consorcio del Embalse del Pantano. Todos los proyectos que se han puesto en marcha en el seno de este Consorcio, como el Proyecto Lago de Andalucía, Motor de Nuevos Yacimientos de Empleo, se han basado en el consenso de todos los grupos políticos de los distintos Ayuntamientos integrados en el Consorcio. Por ello no entiende por qué el PP ha pretendido poner en marcha este tema sin contar con el apoyo de los demás grupos, cuando lo más lógico hubiese sido reunirse previamente para intentar entre todos buscar financiación. Desde su grupo entienden que en temas como este deben remar todos en la misma dirección, sin embargo con este modo de proceder se ha creado un ambiente de crispación en el seno de la Junta Directiva de la Escuela Náutica. Por ello desde su grupo proponen aprobar la enmienda de sustitución planteada.

D. Manuel Quintana solicita un nuevo turno de intervenciones que se autoriza por el Sr. Alcalde.

D. Manuel Quintana señala que no entiende que la intención haya sido politizar este tema. Se ha hecho todo con la mejor voluntad, y el tema ha salido de una reunión que mantuvieron ellos con la Sra. Diputada del PP, y si el punto segundo no es posible plantearlo con su redacción original, esta Diputada va a presentar una enmienda para proponer dar una nueva redacción a este punto segundo, por lo que propone que el punto segundo se incluya en la propuesta con la redacción que por su grupo se ha indicado.

D. Lope Ruíz López, contesta que en este momento se trata de someter a votación la enmienda de sustitución que ha presentado su grupo, siguiendo el procedimiento legal para ello, y que no tiene inconveniente en tratar posteriormente la posibilidad de dar forma al punto segundo en la nueva redacción sugerida por el grupo municipal popular.

Acto seguido, se somete a votación la enmienda de modificación presentada por el grupo municipal socialista, resultando aprobada por unanimidad de los once Sres/as Concejales/as presentes (8 PSOE, 3 PP), que son los once que legalmente componen la Corporación, dicha enmienda de modificación, siendo el tenor literal de la propuesta aprobada el siguiente:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR IMPULSO Y DINAMIZACIÓN A LA ESTACIÓN NÁUTICA SUBBÉTICA LAGO DE ANDALUCÍA, EMBALSE DE IZNÁJAR

La Estación Náutica Subbética-Lago de Andalucía está situada en el corazón de Andalucía, rodeada de agua y montaña, engloba a los municipios ribereños del embalse de Iznájar, entre los que se encuentran el sevillano municipio de Badolatosa, el gradadino municipio de Algarinejo, el malagueño municipio de Cuevas de San Marcos, más los pertenecientes a la comarca de la Subbética cordobesa.

Es el mayor embalse de Andalucía, la segunda estación náutica de España que con sus 50 Km de su ascendente, el río Genil, ofrece una variedad de prácticas deportivas tanto en aguas tranquilas como en aguas bravas: Rafting, Open Kayak o Kayak, Piragüismo, Pádel Surf, Windsurf y Vela, actividades que han traído a más de 35.000 personas a realizar turismo deportivo alrededor del río en sólo un semestre. Y todo ello en un entorno único de naturaleza en estado puro y de cultura y tradición.

Mas de 300 días al año de sol, una temperatura perfecta para las prácticas deportivas al aire libre y una rica y autóctona gastronomía convierten a la Estación Náutica Subbética Lago de Andalucía en una fuente de oportunidades, empleo y riqueza que está al alcance de nuestra mano y tenemos que aprovechar, más aún cuando tenemos que impulsar el turismo de interior en todas las estaciones del año, pero especialmente en la época estival donde los destinos turísticos de Costa concentran gran parte de la oferta turística, y nuestra estación y lato tienen mucho que ofrecer durante los meses de verano también.

Todos los municipios que integran el consorcio Lago de Andalucía centran su estrategia en el aprovechamiento turístico y económico del embalse de Iznájar, en la combinación perfecta entre turismo y deporte que la estación náutica ofrece, y para todo ello, reclamen y se hace indispensable la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones:

Diputaciones Provinciales de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla, sus respectivos Patronatos de Turismo, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Mancomunidad de la Subbética, Grupos de Desarrollo Rural, Ayuntamientos y Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular presenta para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Elaboración de un Plan Turismo y Deporte específico para la Estación Náutica Subbética, Lago de Andalucía, desde la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, en colaboración con las Diputación Provinciales de Córdoba, Málaga y Granada, a través de sus respectivos Patronatos de Turismo, así como con los ayuntamientos de los municipios implicados contando con el impulso del convenio que recoja actuaciones de mejora entre todas las instituciones y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2. - Instar a la Junta de Andalucía a elaborar un Plan de Señalización para dicha estación que se contemple en los próximos presupuestos de la consejería de Turismo y Deporte y que se ejecute en el mismo año en el que se apruebe la inversión.”

NÚM. 19.- EXPTES. 146/2014 Y 252/2014.- DAR CUENTA DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DILIGENCIAS PREVIAS 614/2013 POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LUCENA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta al Pleno de la corporación de que en el procedimiento Diligencias Previas 614/2013, seguido en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Lucena, se ha dictado en fecha 20 de mayo de 2015, Auto por el que se declara el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones iniciadas en virtud de la denuncia formulada por D. Manuel Tirado Garrido contra D.^a Isabel Lobato Padilla y D. José Pacheco Rodríguez.

Asimismo se da cuenta de la declaración jurada presentada por el Sr. Letrado D. Rufino Segura Martínez en la que se señala que dicho Auto ha devenido firme ya que no se ha recurrido por ninguna de las partes.

D.^a Isabel Lobato Padilla, Concejala del grupo municipal socialista, solicita intervenir para expresar su punto de vista, autorizándose su intervención por el Sr. Alcalde.

D.^a Isabel Lobato Padilla, señala que en primer lugar le gustaría aclarar que este tema se ha tratado en el Pleno desde el primer momento en que se planteó la demanda por el trabajador contra ella, como Alcaldesa y contra el Maestro de Obras, por presunto delito contra los derechos de los trabajadores. Quiere dejar constancia de la injusticia que a su juicio supone que por una denuncia que se pueda presentar en cualquier momento por cualquier ciudadano se proceda automáticamente a pronunciar la palabra imputación, por la gravedad que ello supone para cualquier persona. Así lo manifestó en su día en el Pleno. En este sentido todos los que desempeñan un cargo público están “vendidos” literalmente, y se pueden hacer comentarios malintencionados por parte de determinadas personas. Lamenta esa situación de indefensión en la que en determinados momentos se puede colocar a las cargos públicos. Ella como Alcaldesa, se vio implicada en este tema por una obra de carácter menor y en la que la persona implicada en ningún momento llegó a correr ningún riesgo, y ello teniendo en cuenta además el dinero que este suceso le va a costar al Ayuntamiento. Finalmente es su deseo dejar claro para que no quepa ninguna duda, que se ha visto implicada en este tema sin que por su parte haya habido ningún tipo de actuación respecto del suceso en cuestión, por el hecho de ser Alcaldesa, como representante del Ayuntamiento,

y que por parte del Juzgado se ha determinado que no existe ningún tipo de responsabilidad ni por su parte ni por parte del Maestro de Obras del Ayuntamiento.

NÚM. 20.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Alcalde-Presidente pregunta si por parte de algún grupo municipal se presenta alguna moción por vía de urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente señala que en nombre del grupo municipal socialista presenta para su debate y votación por vía de urgencia una propuesta de acuerdo en relación con los expedientes iniciados en este Ayuntamiento relativos a las actuaciones previas 614/2013 seguidas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lucena contra D.ª Isabel Lobato Padilla y D. José Pacheco Rodríguez. (exptes. 146/2014 y 252/2014)

Señala el Sr. Alcalde que la motivación de la urgencia viene dada por la conveniencia de adoptar el acuerdo de abono de los gastos asumidos de representación de defensa por los interesados, sin tener que esperar dos meses a que se convoque el siguiente Pleno ordinario.

Sometida a votación la urgencia, la misma resulta aprobada, siendo emitidos diez votos a favor (7 PSOE, 3 PP) por diez de los once Sres/as Concejales/as que componen legalmente esta Corporación, absteniéndose de participar en la votación, D.ª Isabel Lobato Padilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

21.- EXPTEs. 146/2014 Y 252/2014.- AUTORIZACIÓN DE ABONO DE GASTOS ASUMIDOS POR D.ª ISABEL LOBATO PADILLA Y D. JOSÉ PACHECO RODRÍGUEZ DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN ACTUACIONES DE DILIGENCIAS PREVIAS 614/2013 POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LUCENA.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por acuerdos de Pleno de fechas 28 de abril y 11 de julio de 2014, se acordó que los gastos asumidos por D.ª Isabel Lobato Padilla y D. José Pacheco Rodríguez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y asesor técnico de obras y servicios de este Ayuntamiento respectivamente, para su defensa y representación en el Procedimiento de Diligencias Previas 614/2013, incoado por D. Manuel Tirado Garrido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lucena, tendrán la consideración de gastos asumidos como consecuencia del ejercicio de sus cargos y que tienen derecho a ser indemnizados por este Ayuntamiento en concepto de dichos gastos.

Visto que en dichos acuerdos plenarios se constato la concurrencia de dos de los tres requisitos fijados para ello en la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de fecha 4 de febrero de 2002 (recurso 3271/1996); y se declaró que la concurrencia del tercer requisito, consistente en la declaración de inexistencia de

responsabilidad penal, quedaba pendiente de conocer el sentido de las decisiones judiciales que se adoptasen en el procedimiento en cuestión.

Visto que por parte de este Ayuntamiento se ha constatado que en el Procedimiento de Diligencias Previas incoado en su día se dictó Auto de sobreseimiento provisional y archivo de actuaciones y que dicho Auto a devenido en firme por no haberse presentado recurso contra el mismo, con lo que queda acreditada la concurrencia del requisito de declaración de inexistencia de responsabilidad penal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de abril de 2014, y la doctrina sentada por la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, de fecha 4 de febrero de 2002, se propone al Pleno la adopción del presente acuerdo:

Autorizar el abono a Dña. Isabel Lobato Padilla y a D. José Pacheco Rodríguez de los gastos asumidos por los mismos en concepto de honorarios profesionales de letrados y procurador, derivados de su defensa y representación en el Procedimiento de Diligencias Previas 614/2013, incoado por D. Manuel Tirado Garrido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lucena, por importes de 1.287,50 euros y 756,46 euros respectivamente, en virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de fechas 18 de abril y 11 de julio de 2014, al tener la consideración de indemnizaciones por gastos asumidos en ejercicio de sus cargos y haber quedado acreditado el sobreseimiento y archivo de las Diligencias por la inexistencia de responsabilidad penal de los interesados.”

Acto seguido es sometida la propuesta a votación, resultando la misma aprobada, con diez votos a favor (7 PSOE, 3 PP) emitidos por diez de los once Sres/as Concejales/as que componen legalmente esta Corporación, absteniéndose de participar en la votación, D.ª Isabel Lobato Padilla, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si por parte del algún grupo municipal se pretende plantear algún **RUEGO Y/O PREGUNTA**.

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, formula el siguiente RUEGO:

1.- Solicita al equipo de gobierno a que antes de final de 2015 informe sobre las actuaciones en el ámbito de las competencias de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, a desarrollar por el Ayuntamiento de Iznájar y dentro de los límites establecidos por el artículo 7.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

D. Manuel Quintana Luque, Concejales del grupo municipal popular, formula los siguientes RUEGOS:

1.- Solicita conocer si se está estudiando realizar las gestiones oportunas para la retransmisión de las sesiones plenarios.

2.- Ha podido observar que se están haciendo obras de mejora de la entrada al municipio por la Calle Calvario. Solicita que se realice una actuación similar en la entrada por La Venta y que se solucione el problema de los malos olores existentes en la zona.

3.- Un vecino de Ventorros de Balerna le traslada que los pinos que hay en el acerado de la entrada a la Aldea están levantando dicho acerado, por lo que sería conveniente cortarlos.

4.- Solicita que en el Barrio de La Venta se haga un estudio por parte de un técnico para plantear la posibilidad de remodelar el tráfico y la zona de aparcamientos y que en este proceso se tenga en cuenta la opinión de los vecinos.

5.- Vecinos de Fuente del Conde le trasladan que se estaban realizando por el Ayuntamiento gestiones para instalar unos bidones de agua que han quedado paralizadas al parecer por problemas en cuanto a la zona en la que se pretendía ubicarlos. Le trasladan los vecinos que se intente poner de nuevo en marcha el tema.

6.- En la Aldea de El Higueral, concretamente en la Calle Los Gallos existe un problema relativo al aparcamiento en una esquina de la calle, que dificulta considerablemente el paso de vehículos. Solicita que se adopten medidas al respecto.

D. Pedro Pío Marín Gómez, Portavoz del grupo municipal popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- Reitera la pregunta realizada en el pasado Pleno respecto de los focos del Campo de Fútbol 7 de Valdearenas. Que se informe sobre si cumplen la normativa.

2.- Solicita conocer si se han hecho las gestiones oportunas para estudiar la posibilidad de pintar una línea continua en la carretera de acceso a Valdearenas.

3.- Solicita información sobre las gestiones realizadas para solucionar el problema de las farolas apagadas en Valdearenas.

4.- Solicita información sobre si se han estudiado las medidas a adoptar para solucionar el problema de las deyecciones de los perros.

D.^a María García Pacheco, Concejala del grupo municipal popular, formula la siguiente PREGUNTA:

1.- ¿Por qué no se encienden las farolas del Parque de Valdearenas y de la zona junto a la pista de padel? Puede resultar comprensible que no se enciendan las de las calles que no están habitadas, pero no las de la zona del Parque.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a la contestación de los RUEGOS y PREGUNTAS planteados:

RUEGOS:

Ruego formulado por D. Pedro Pío Marín Gomez:

1.- Se procederá a la realización del informe.

Ruegos formulados por D. Manuel Quintana Luque:

1.- Está dispuesto a estudiar el tema en una reunión, ya que al parecer existe normativa reciente al respecto. Quiere dejar constancia de que él personalmente no está de acuerdo con la retransmisión de las sesiones plenarios.

2.- Las obras de remodelación de la entrada al municipio por la Calle Calvario se están ejecutando con cargo al PROFEA. El problema de los malos olores en la entrada por la Calle La Venta está pendiente del inicio de las obras de reparación de los colectores de la Depuradora de aguas residuales. Le han informado que el proyecto de las obras se verá en al Comisión de Medio Ambiente el próximo día 30 de noviembre, por lo que las obras comenzarán en breve.

- 3.- Se procederá a estudiar el problema.
- 4.- Si él tiene una propuesta al respecto solicita que se la haga llegar para pasarla a la Policía Local y que por esta se haga un informe.
- 5.- La pasada noche mantuvo una reunión para intentar solucionar el tema, que debe tratarse con discreción pues los terrenos en los que se colocarían los bidones son privados.
- 6.- Se estudiará la posibilidad de prohibir el estacionamiento en la zona de la calle señalada.

PREGUNTAS:

Pregunta formulada por D. Pedro Pío Martín Gómez y D.^a María García Pacheco:

- 1.- Los focos del Campo de Fútbol se apagan a las diez de la noche y no existe posibilidad de orientarlos de otro modo, pues entonces quedarían zonas de sombra en la pista. Solicitará al técnico municipal la elaboración de un informe.
- 2.- El pintando de línea continua en la carretera de acceso a Valdearenas le ha trasladado la Policía Local que es inviable por la reducida anchura de la vía.
- 3.- Contestando asimismo a la pregunta formulada por D.^a María García Pacheco, se volverá a estudiar el tema de las farolas de Valdearenas. No tiene constancia de que las farolas de la zona del Parque no se enciendan.
- 4.- Se esta preparando una campaña de concienciación a los vecinos de la necesidad de recoger las deyecciones de los perros.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Lope Ruíz López.

Inmaculada Rascón Córdoba